

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO ADJUDICACION MEDIANTE

PROCEDIMIENTO ABIERTO

SUMINISTROS

REF. EQAIMEN 2-2012

Antecedentes

I.- La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se constituyó en Vigo en 1967 promovida por un grupo de empresarios gallegos con el fin de promover la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Industria.

AIMEN es el Centro de referencia en el campo de los materiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y está reconocido y registrado como Centro de Innovación y Tecnología con el nº 38 en el Registro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) con fecha 21 de mayo de 1998. En la actualidad la entidad cuenta con más de cien empresas asociadas y da servicio a más de setecientas organizaciones dedicadas tanto a actividades industriales como mercantiles.

Dado el carácter transversal de las tecnologías y servicios desarrollados por el Centro, los sectores a los que AIMEN presta servicio son muy variados, automoción, naval, aeronáutico, metal mecánico, construcción y energético, entre otros. Además AIMEN ha previsto introducirse en otros como el textil y biotecnológico, ampliando así su marco de actuación.

Durante sus más de cuarenta años de actividad, el objetivo principal de AIMEN ha sido contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación proporcionando a las empresas servicios tecnológicos, asistencia científico-técnica y actividades de I + D en los siguientes campos: metalurgia, procesos de conformado, soldadura, tecnologías láser, diseño industrial e ingeniería, medio ambiente, caracterización de materiales y análisis de fallos, ensayos no destructivos, calibraciones, organización industrial, gestión de calidad, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales y formación tecnológica.

II.- Por Aimen se ha llevado a cabo la construcción de un nuevo edificio para Centro de Aplicaciones Láser en un solar cuya extensión aproximada es de 11.000 m², ubicado en el futuro Parque Empresarial de Cataboy-Porriño SURPPI 2 (sector 2) Parcela 3.; todo ello según los Proyectos Básicos y de Ejecución del Arquitecto D. Santiago Ulloa Ayora de fechas mayo 2010; con el fin de lo cual se convocó concurso público en la modalidad de procedimiento abierto

III.- El presente documento tiene por finalidad establecer las bases administrativas del concurso que, en la modalidad de procedimiento abierto, se desarrollará para la elección de la Entidad Adjudicataria de Contrato de Suministro de los Bienes que se detallan en este documento, distribuidos en lotes.

IV.- Entidad Convocante

La Asociación de investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), que convoca el concurso, está situada en:

Relva, 27A – Torneiros

36410 PORRIÑO (Pontevedra)

CIF: G36606291

Telf: 00.34.986.344.000

**www.aimen.es e-mail (para contactos relativos al concurso) :
concursoeq2012@aimen.es**

PERFIL DEL CONTRATANTE: Es accesible desde la dirección de internet: HYPERLINK "<http://www.aimen.es/>"www.aimen.es en el que también se insertan las instrucciones generales de contratación aprobadas en el seno de la Asociación

V.- Financiación:

La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (Aimen) ha suscrito Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia.

El Ministerio de ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a Favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

Que el Ministerio de ciencia e Innovación y la Xunta de Galicia han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma gallega y han considerado que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. En razón ha ello ha sido seleccionado, y por ello firmado el convenio antedicho, el proyecto de Construcción del Centro de Aplicaciones Láser de Aimen, construcción objeto del concurso cuyas prescripciones administrativas son recogidas en el presente documento.

VI.- Regulación:

En consideración al origen señalado de la financiación, en cuanto, y aun cuando a la vista de lo señalado en los arts. 10, 17, 190, 191 y 193, en relación al 3,3 de LCSP (R.D.Leg. 3/2011) el contrato no estaría sometido a regulación armonizada de la LCSP, en atención a lo previsto en el Reglamento 1083/2006 del Consejo de la CE por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (que deroga Reglamento CE 1260/1999) y normativa Comunitaria sobre contratación, el presente concurso se inspira y adapta a lo previsto en la vigente LCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada LCSP y normativa comunitaria).

Concretamente, y con especial atención a que el contrato no se encuentra dentro de los supuestos del art. 17 de la LCSP como de regulación armonizada, se sujeta el procedimiento a los principios informadores y prevenciones recogidas en los arts. 157 y ss y 191 y 193 de la LCSP .

Se han considerado a la hora de la redacción del presente Pliego de Bases, por lo

tanto, básicamente, en los términos señalados, la R.D.Leg. 3/2011, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en cuanto pudieren comprenderle, Ley General de Subvenciones, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de derecho privado aplicable.

Supletoriamente serán de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en el seno de la Asociación, visualizables en la página web de la Asociación.

Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas:

A. Órgano contratante: AIMEN

B. Mesa de contratación: Las ofertas serán valoradas por la Mesa de contratación que estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Presidente de Aimen, a quien corresponderá la dirección de las reuniones y funciones correspondientes al máximo representante de la Mesa.

VOCAL 1º: Director Gerente de Aimen.

VOCAL: Consejero del Consejo Directivo de Aimen.

VOCAL: Consejero del Consejo Directivo de Aimen.

VOCAL: AIMEN tiene previsto cursar invitación para que forme parte de la Mesa de Contratación en calidad de Vocal un representante de la Dirección Xeral de I+D de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia. De ser aceptada dicha invitación se consolidaría su presencia como Vocal. En caso de resultar imposible su incorporación el puesto de Vocal sería ocupado por el titular de la Dirección de Tecnología de Aimen.

SECRETARIO: Secretario del Consejo Directivo y Asamblea General de Aimen quien no ostentará derecho de voto, limitando su actuación, en su caso, al Asesoramiento de la Mesa, y será el encargado de redactar las actas de las reuniones recogiendo con la mayor fidelidad los acuerdos y actuaciones relevantes de las misma a efectos del concurso. El acta será redactada en el mismo acto o bien, con autorización de los miembros reunidos de la Mesa de Contratación, levantará en ese acto somero extracto de los puntos esenciales, redactándose acta definitiva a la mayor brevedad posible y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión, la cual será firmada por el propio Secretario y por el Presidente (o en caso de ausencia del mismo a la reunión por el Vocal 1º), dándose inmediato traslado de la misma al resto de miembros de la Mesa.

C. Quórum mínimo para la válida constitución en reuniones de la Mesa de Contratación: Se entenderá válidamente constituida de encontrarse presentes al menos 3/5 partes de sus miembros. En caso de imposibilidad de asistencia por parte del presidente ocupará sus funciones el vocal 1º (Director Gerente de Aimen)

D. Votaciones de la Mesa de Contratación: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

E. Comité de Expertos: Formado por las personas que a continuación se designan, encargadas de la realización de las labores que se detallan en las bases administrativas

· 3 Ingenieros (uno al menos con calificación de Ingeniero Superior) designados por Aimen.

F. Responsable del Contrato: Representante Legal de Aimen designado en el contrato a suscribir con el adjudicatario.

G. Delegado del Adjudicatario: Representante designado por el ofertante a los efectos previstos en el presente pliego y contrato a suscribir con la adjudicataria

H. Notificaciones: será válida cualquier notificación efectuada por Aimen en los domicilios o direcciones de correo electrónico facilitadas por los licitadores.

I. Días Naturales: los serán todos los del año. **Días hábiles.-** Todos excepto domingos y festivos

J. Horarios: para la recepción de documentación Aimen cuenta con un horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 16:30, de lunes a viernes. Podrá habilitarse por la Mesa de Contratación el sábado en el horario de proponga a efectos de plazo de presentación de documentación (p.ej. en caso de solicitud de subsanación). En caso de acabar el plazo establecido en días hábiles, salvo para subsanación, en sábado, el plazo se prorrogará día hábil inmediatamente siguiente.

BASES

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto el suministro e instalación de los bienes que, separados en lotes individuales, se detallan en los Anexo I al II del Pliego de Prescripciones Técnicas

Precisamente por la individualidad de los bienes objeto de adquisición y sus sustantividad propia aun cuando para la incorporación a un solo Centro, es por lo que se ha decidido -a modo similar lo propuesto en el art. 86 de la LCSP- la confección de lotes en los términos que más adelante se señalaran aun cuando se admite la posibilidad de optar a varios lotes por los mismos licitadores si bien, insistiendo en la individualidad de los mismos y a fin de alcanzar la mayor eficacia y obtención de la propuesta económicamente más ventajosa, procediéndose a la admisión de ofertas individualizadas por cada uno de los referidos lotes.

2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato, y por lo tanto suministro e instalación de los bienes objeto de adquisición, se pretende cubrir la necesidad de dotar al nuevo edificio del Centro de Aplicaciones Láser de AIMEN de aquellos sistemas de posicionamiento necesarios para el desarrollo de su actividad y, por lo tanto, optimización de la inversión realizada, bienes que, por su propias características -respecto a las cuales se remite este punto al contenido de los Anexos I Y II antes citado- sirven a tal

3. Presupuesto base de licitación (PBL) o presupuesto máximo del contrato (PMC):

El presupuesto máximo del Contrato asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS (441.000 €) Impuestos Indirectos aplicables excluidos.

Al dividirse en lotes los diferentes bienes objeto de final adquisición, se detalla a continuación la distribución entre los mismos del PMC antes señalados -remitiéndonos en cuanto a la descripción del lote a lo detallado en los Pliegos de Bases Administrativas.

LOTE 1: Bancada de posicionamiento para operaciones de micro-procesado por láser (corte, ablación, mecanizado, drilling, etc): DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS (226.000€), Impuestos aplicables excluidos.

LOTE 2: Sistema de posicionamiento para procesado Láser de alta potencia: DOCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), Impuestos aplicables excluidos.

El importe de la proposición económica del **LOTE 1**, Impuestos Indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS

MIL EUROS (226.000€). Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

El importe de la proposición económica del **LOTE 2**, Impuestos Indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de DOCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €). Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

El Importe de los impuestos aplicables (p.ej. IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio máximo de contrato están incluidos la totalidad de gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el transporte e instalación de los bienes hasta su completa puesta en funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento.

Por lo tanto el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquirente conforme la legislación vigente) por el suministro de los bienes, siendo a su cargo la totalidad de gastos que pudieran generarse por el transporte, instalación y, en suma, hasta la definitiva puesta a disposición de AIMEN de los bienes en la ubicación determinada por ésta, en perfecto y completo estado de ser utilizadas realizadas las pruebas pertinentes para ello -incluso subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del período de garantía ofertado-.

4. No se contempla la revisión de precios.

Por lo tanto todos los precios ofertados se entenderán fijos, por lo que no se procederá a ninguna revisión por causa alguna.

5. Baja Temeraria.

Para la fijación del PMC ó PBL se han realizado por los equipos técnicos de AIMEN estudios pormenorizados a fin de alcanzar cifras que se han considerado coherentes y ajustados a los bienes objeto de adquisición, por lo que se establecen los siguientes criterios objetivos que determinarían que una oferta económica es desajustada a la realidad por comprender una baja temeraria en el importe que difícilmente se considera pueda permitir económicamente el correcto cumplimiento del suministro y obligaciones derivadas del mismo.

Se consideraran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos -considerado respecto a cada uno de los lotes toda vez que la oferta económica presentada, aun cuando se concurra a varios lotes, será en todo caso referida a cada uno de ellos de forma individualizada:

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de un 20 por ciento
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20 por ciento respecto a la otra oferta de mayor importe unidades. En cualquier caso, se considerara desproporcionada cualquier oferta inferior al presupuesto base de licitación en mas de 20 unidades porcentuales
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 10 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía mas elevada cuando sea superior en mas de un 10 por ciento del importe de dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta inferior al

presupuesto base de licitación en mas de 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La Mesa de Contratación a la vista de la anterior consideración, rechazará las ofertas que contengan ofertas económicas consideradas, conforme los párrafos anteriores, como incurso en baja temeraria, quedando por lo tanto excluidas del procedimiento.

6. ACEPTACION EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE SUMINISTRO, conforme lo detallado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.

LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, ASI COMO MANIFESTACION EXPRESA DE CONOCER LA INTEGRIDAD DE LOS PLIEGOS DEL CONCURSO (tanto administrativos como de prescripciones técnicas).

Expresamente se señala que en el caso de incluir en su oferta mejoras respecto a aquellas prescripciones técnicas contenidas en los Pliegos, el ofertante se obliga a cumplirlas caso de resultar adjudicatario -previa aceptación por parte de AIMEN a su inclusión o ejecución- pero la oferta de las mismas no será objeto de consideración a efectos de otorgamiento de puntos que determinen la decisión de adjudicación del contrato.

Asimismo si por el Comité de Expertos, al que luego se referirá este documento, considerase que las mejoras o variaciones introducidas por el ofertante significan la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por los Pliegos de Prescripciones Técnicas -por mejorar alguna prestación del bien pero a costa de no cumplir otros de los requisitos exigidos- informará de tal situación y propondrá la exclusión de la oferta presentada.

7. Pago.

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Entidad o Entidades definitivamente adjudicatarias del contrato de la siguiente forma:

Un pago único (en el plazo máximo de 10 días) una vez suministrados los bienes objeto de licitación (e instalados a conformidad del AIMEN). Para efectuarse el pago deberá facilitarse de forma previa por el adjudicatario la factura correspondiente.

El adjudicatario unirá a cada factura el certificado específico de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria a los efectos del Art.43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de no aportarse dicho documento AIMEN podrá considerar como efectuado el pago mediante

la consignación ante Notario Público, Organismo o Administración, Juzgado o Persona o Entidad Pública o Privada que considere y la cual, actuando como depositario, efectuará dicho pago al adjudicatario una vez le sea presentado el citado documento. Asimismo se considerará efectuado el pago en el importe correspondiente, en cumplimiento de la legislación vigente, de ser trabado embargo sobre el crédito y puesto a disposición por parte de AIMEN el importe embargado en la forma legalmente prevista.

Cualquier pago adelantado que pudiera producirse será precedido en todo caso de presentación de aval bancario por igual importe garantizando su devolución en caso de incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario.

8. Como se ha indicado, el proyecto se financia con cargo y en razón Convenio de Colaboración suscrito por la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (Aimen) con el Ministerio de Ciencia e Innovación (hoy Ministerio de Economía y Competitividad) y la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia

9. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El presente concurso no se encuentra sometido a la regulación armonizada prevista en la Ley 30/2007 de 30 de octubre conforme el alcance de lo previsto en los arts. 10, 17, 190, 191, 192 y 193, en relación al 3,3 de TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011), en atención a lo previsto en el Reglamento 1083/2006 del Consejo de la CE por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (que deroga el Reglamento CE nº 1260/1999) y normativa Comunitaria sobre contratación. Se ha decidido, no obstante, adaptar en lo posible el presente concurso a lo previsto en la vigente LCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y ello a fin de preservar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada LCSP y normativa comunitaria, siguiendo el criterio del art. 192 de la citada norma). Por ello en cuanto en estas bases se cite el articulado de la norma anteriormente señalada se entenderá realizada la cita a efectos interpretativos del proceso que se abre con el presente concurso Por ello, a la hora de su redacción se han tenido presentes como criterios informadores la siguiente normativa:

- En los términos señalados, el ,TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011) de Contratos del Sector Público
- En cuanto le comprendiere, Ley General de Subvenciones.
- En los términos señalados el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Se inspira la redacción de este pliego el fin de que este concurso y el contrato objeto del mismo atiendan en cuanto le comprendieren, a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de él y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombre y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. La ejecución del contrato al que sirve de base este pliego

incluirá las actuaciones publicitarias de obligado cumplimiento que exige el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión para el supuesto de obras cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo o al Fondo de Cohesión.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- A. El pliego de prescripciones técnicas.
- B. El documento en que se formalice el contrato.

Por lo tanto, suscrito el contrato objeto de adjudicación, el presente pliego y el de prescripciones técnicas se considerarán incluidos íntegramente en aquel contrato y, salvo contradicción con este último, se entenderán directamente aplicables.

No estando sometido el proceso a la regulación armonizada prevista en la LCSP, la jurisdicción competente será la civil española, sometiéndose en todo caso los participantes en el concurso desde su primera intervención a los Juzgados y Tribunales de Vigo, Pontevedra, España y a lo previsto en la legislación española

10. Garantías exigibles.

a) Provisional: No se exige

b) Sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse, se establece una **Garantía Definitiva a formalizar mediante presentación con ocasión de la firma del contrato de un AVAL BANCARIO** ejecutable a primer requerimiento por importe equivalente al 10% del importe de la oferta presentada en garantía de cumplimiento de las obligaciones que asume por su participación en el concurso y la firma del contrato del que resulta adjudicatario. Dicho aval podrá ser sustituido por depósito bancario con igual fin de garantía, efectuado en cuenta abierta por AIMEN que será debidamente notificada al adjudicatario.

El aval del que trata el presente punto garantizará todas las obligaciones derivadas del contrato y en especial del pago de las penalidades que por demora o cualquier otra causa puedan ser reclamadas por AIMEN.

Se acompaña como Anexo Modelo de Aval, siendo susceptible la presentación de varios avales que, acumulados y no excluyentes entre sí, alcancen la cifra a garantizar.

Dada la procedencia de la financiación del proyecto y los gravísimos perjuicios que se le derivarían para AIMEN en caso de incumplimiento de sus obligaciones por los ofertantes/adjudicatarios, se hace necesaria e imprescindible la presentación de dicha garantía con ocasión de la firma del contrato, elevándose la misma al citado 10% del importe de adjudicación del contrato.

Asimismo, dada la procedencia de la financiación del proyecto, expresamente señalará el contrato que el incumplimiento del suministro pudiera privar a Aimen de la financiación obtenida, por lo que en tal supuesto el adjudicatario incumplidor responderá con su patrimonio directamente de dicha circunstancia e indemnizará a AIMEN en un cien por cien del importe establecido como PBL para el lote en el que hubiera resultado adjudicatario con la única premisa de puesta a disposición por parte de Aimen al adjudicatario de los bienes que le hubiera suministrado.

11.- Plazo estimado de ejecución y entrega durante el presente año 2012.

12. Gastos de publicidad.

El o los adjudicatarios estarán obligados a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, repartiéndose dichos gastos proporcionalmente al PMC fijado para cada uno de los lotes.

Asimismo deberá proceder respecto a toda clase de cuestiones de publicidad a lo que se le requiera desde Aimen, si ello resultara necesario o conveniente, especialmente

en atención a las obligaciones que en cuanto publicidad le vienen ordenadas derivadas de la cofinanciación del proyecto (en especial obligaciones de publicidad en cuanto a la cofinanciación del proyecto constructivo por fondos FEDER, Xunta de Galicia, etc.).

El importe máximo de gastos de publicidad a cargo del adjudicatario lo será por importe de 2.900 €, cuyo pago deberá efectuar con ocasión de la firma del contrato; abonándose, como se ha señalado, proporcionalmente al PMC fijado para cada uno de los lotes.

13. Seguros

Los licitadores deberán presentar junto con su oferta póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional con una cobertura mínima de 300.000 Euros por siniestro, que cubra sus posibles responsabilidades por negligencia profesional y daños las cosas, y cobertura por daños a las personas. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y hasta la recepción, instalación y puesta en correcto funcionamiento de Aimen de los bienes objeto del procedimiento.

15. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados indicándose en su exterior UNICAMENTE la referencia de la licitación a la que concurren (REF. EQAIMEN 2-2012)

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente el número de sobres que se acompañan, siendo el sobre nº 1 el de contenga la documentación general del licitador, y después, en el número que proceda según los lotes a los que se presente oferta y numerados como sobre nº2/LOTE 1 y sobre nº2/LOTE 2, en los que se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a los bienes ofertados, incluso propuestas de mejoras respecto las prescripciones técnicas del bien ofertado. Como quiera LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, la documentación a incluir acreditar la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado -en concordancia con lo ya señalado en la base 8ª de este documento.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá la propuesta garantía y formación que se oferta (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente la señalada en los Pliego Técnicos sin mejora alguna).

Por último, se incluirá también uno o varios sobres, según proceda en razón a los lotes a los que se presente oferta, numerados como sobre nº3/LOTE 1 y sobre nº3/LOTE 2, incluyendo la oferta económica según el modelo que se adjunta a este pliego

RESUMEN: Se utilizarán por lo tanto los siguientes sobres que en su exterior **solo incluirán** :

UN SOBRE GENERAL que en su exterior tan solo contendrá la reseña **REF. EQAIMEN/2012** y que en su interior albergará los siguientes:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION GENERAL - REF. EQAIMEN 2-2012

SOBRE/S Nº 2/LOTE ___ (el o los que procedan) - REF. EQAIMEN 2-2012

SOBRE/S Nº 3/LOTE ___ (el o los que procedan) - REF. EQAIMEN 2-2012

NO SE INSERTARA EN EL EXTERIOR DE NINGUNO DE LOS SOBRE MENCION ALGUNA QUE PERMITA IDENTIFICAR AL PRESENTADOR DE LOS MISMOS.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A).- Documentación a incluir en el Sobre “DOCUMENTACION GENERAL”:

ES SUFICIENTE LA PRESENTACION DE UN SOLO SOBRE AUN CUANDO SE OPTE A VARIOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO

1º- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

A.- Los empresarios individuales, copia auténtica del DN.I (se entenderá por copia auténtica aquella legitimada ante Notario o Funcionario Público habilitado para ello)

B.- Si se trata de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos recogerán el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 54 y ss LCSP a efectos al menos interpretativos.-

C.- COMUNICACION DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES: Teléfono , fax y correo electrónico del contacto (los cuales a todos los efectos serán los medios alternativos por los que podrá contactar AIMEN con el ofertante). Se acompaña como anexo a este pliego modelo de comunicación.

D.- Declaración responsable de que el empresario, si se trata de una persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato.- Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.

E.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar el Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española al que se refiere el artículo 55 LCSP y se atenderán a lo dispuesto en el artículo 72 de la LCSP, efectuando la oportuna declaración al respecto. Todos los licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano. Asimismo presentarán, a similitud de lo señalado en el art. 146 de la LCSP declaración de sometimiento a la jurisdicción y ley española.

Las personas físicas o jurídicas de Estados pertenecientes a la Unión Europea, presentarán las declaraciones y documentación recogidas en el presente pliego de bases respecto a las empresas españolas en igual forma, si bien las circunstancias relativas a inscripción en registros y facultades de contratación se sujetarán a la normativa nacional propia. En este sentido se aplicará lo previsto al respecto en los arts. 58 y 72 de la LCSP española.

Artículo 58.- 1. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. 2. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que

se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Art. 72.2 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

F.- Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

Declaración firmada por los empresarios o representantes de todas las empresas, en la cual consten los nombres y circunstancias de los que la constituyan y se comprometan a constituir la UTE, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a AIMEN.

Asimismo, deberán asumir de forma expresa el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las personas que firmen el compromiso de constitución de UTE deberán tener poder suficiente para el acto al que se comprometen en nombre de sus representadas, teniendo que aportar escritura notarial o fotocopia compulsada, que acredite este extremo.

Cada empresa acreditará su personalidad, capacidad y solvencia en los términos reseñados. Todos y cada uno de los empresarios que formen la unión temporal presentarán los documentos exigidos en la presente. En todo lo ahora no previsto, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 LCSP

G.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

H.- Declaración sobre el grupo empresarial.

Declaración jurada de la persona firmante de la proposición en la que se haga constar, expresamente, si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

2º - Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica acompañarán también poder acreditativo de su representación y copia de su D.N.I. o documento alternativo de identificación personal, ambos en original o copia compulsada

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3º - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Consistente en la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de mantenerse tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Para esta fase del procedimiento, se podrán presentar los certificados acreditativos antes señalados o bien la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo. En tal caso, comunicada la Adjudicación Definitiva deberá acreditar tales extremos en tres días hábiles con los certificados pertinentes.- Se adjunta como Anexo ejemplo de declaración responsable

Solvencia económica, financiera y Técnica.

A semejanza de lo previsto en la LCSP, las entidades que concurren con ofertas el concurso deberán acreditar, a juicio de la Mesa de Contratación, suficiente solvencia económica, financiera y Técnica. La mesa de contratación examinará y considerará acreditada la solvencia exigible siguiendo para ello como principios inspiradores los que rigen la LCSP, valiéndose en caso de considerarlo necesario del Asesoramiento del Comité de Expertos que, en su informe, incluirá referencia a su parecer sobre la concurrencia de solvencia técnica exigible.

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 64 y ss de la LCSP. Así podrán incluir en el sobre:

En relación a la solvencia económico-financiera

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.

En relación a la solvencia técnica

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 66 y ss de la LCSP. Así podrán incluir en el sobre:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en especial aquellos que tuvieran relación con los bienes que son objeto de licitación
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Descripciones y/o fotografías de los productos a suministrar

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que avalen la solvencia del ofertante
- Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.
- NO OBSTANTE LOS MEDIOS DE ACREDITACION ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DADA LA COMPLEJIDAD DE LOS LOTES DEL PRESENTE CONCURSO, Y A FIN DE ALCANZAR UN CRITERIO OBJETIVO MINIMO DE SOLVENCIA TECNICA, SUSCEPTIBLE DE ACREDITACION OBJETIVA, SE ESTABLECE COMO CRITERIO DE ACREDITACION DE SOLVENCIA TECNICA MINIMA INDISPENSABLE EL ACREDITAR EL SUMINISTRO PREVIO A CENTROS DE INVESTIGACION, CENTROS TECNOLOGICOS Y ENTIDADES U ORGANISMOS ANALOGOS, DE AL MENOS CINCO SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS DESCRITOS PARA ESTE CONCURSO EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. DICHA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE JUSTIFICACION SUFICIENTE DE HABERSE EFECTUADO DICHOS SUMINISTROS (certificación de los receptores de los mismos o documento suficientemente acreditativo de tal circunstancia sin perjuicio de solicitar complemento de la documentación facilitada a criterio de la Mesa de Contratación a instancias o no del Comité de Expertos).

4º.- Confidencialidad, propiedad intelectual y Ley Orgánica de Protección de Datos.

Declaración responsable en la que el licitador se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo. Se acompaña modelo a modo de ejemplo como Anexo

5º.- Seguros

Según lo previsto en la Base 13 anterior.

6º.- Plantilla.- Para la determinación del adjudicatario en caso de empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación que más adelante se expondrán, el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla más de un 2% de trabajadores fijos con discapacidad. Por ello en el sobre nº UNO se incluirá declaración responsable sobre porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (siempre y cuando supere el citado 2%) y para el caso de que el empate persistiera, indicará el número de trabajadores fijos discapacitados. que la ofertante tenga en el total de su plantilla). Se acompaña modelo de declaración responsable a modo de ejemplo como anexo.

B).- Documentación a incluir en el Sobre nº2/LOTE 1 y/o sobre nº2/LOTE 2 en los que se incluirá toda la documentación técnica:

SE PRESENTARA UN SOBRE INDEPENDIENTE POR CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITADOR incluyendo en cada uno de ellos la documentación que a continuación se cita.

Se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a los bienes ofertados, incluso propuestas de mejoras respecto las prescripciones técnicas del bien ofertado. Como quiera que LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, la documentación a incluir acreditará la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado -, en concordancia a lo ya señalado en la anterior Base nº 6.

Dada la descripción de los bienes objeto de adquisición, el ofertante podrá, simplemente, reflejar en documento que introduzca en el sobre que se sujeta estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, sin perjuicio de adjuntar también la hoja separada de la que trata el párrafo siguiente.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá la propuesta de plazo ejecución, de garantía y formación que se oferta (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente la señalada en los Pliego Técnico sin mejora alguna). Se acompaña modelo de escrito.

LA DOCUMENTACION QUE SE INCLUYA EN ESTE SOBRE NO PODRA HACER MENCION ALGUNA A LA ENTIDAD OFERTANTE O QUE PERMITA IDENTIFICAR LA MISMA

C).- Documentación a incluir en el Sobre “OFERTA ECONOMICA” (sobre nº3/LOTE 1 y/o sobre nº3/LOTE 2:

SE PRESENTARA UN SOBRE INDEPENDIENTE POR CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITADOR incluyendo en cada uno de ellos la documentación que a continuación se cita.

Proposición Económica.-

En folio independiente Y SIGUIENDO EL MODELO QUE SE ADJUNTA A ESTA PLIEGO COMO ANEXO , se manifestará la proposición económica (precio) debiendo figurar como partida independiente el importe del I.V.A. que se repercutiese o bien la mención , EL IMPORTE DEL IVA SERA EL LEGALMENTE PREVISTO.

La oferta no podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta

No se admitirán propuestas económicas cuyo precio global exceda del "Presupuesto base de licitación " de cada uno de los lotes.

17.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán presentadas en la Sede Central de AIMEN sita en Calle Relva num 27-A de O Porriño.

Los sobres se presentarán en las dependencias de la Entidad AMEN sita en Calle Relva nº 27-A, Polígono de Torneiros, O Porriño, entregándose al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, referencia del concurso y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo si bien la fecha y hora límite para su recepción será la establecida con carácter general en esta base.

Se establece como fecha límite para la presentación de las proposiciones el próximo día 5 de Octubre de 2012 a las 13.30 horas.

18. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-

a). Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.

Reunión.- La Mesa de Contratación, en la fecha que debidamente se anunciará en el perfil del contratante de la página Web de Aimen, procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los SOBRES presentados.

Comité de expertos.- Si lo considerara oportuno la Mesa de Contratación, podrá requerir la presencia del Comité de Expertos a fin de que preste asesoramiento sobre puntos oscuros o difícil interpretación en relación a la documentación técnica presentada por el ofertante.

No obstante, se insiste, la participación en el concurso implica, por parte de los partícipes licitadores, la aceptación expresa de que la oferta incluye todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes conforme lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas, así como la aceptación expresa del contenido completo de dicho pliego y del presente pliego de bases administrativas.

Si el Comité de Expertos entendiera que necesita de un tiempo superior a una hora para el examen de la documentación y emisión de los informes que más adelante se detallan, la reunión de la Mesa de Contratación podrá ser suspendida, convocándose a sus miembros en el mismo acto para la reanudación de la sesión.

Desarrollo.- Iniciada la sesión, en primer lugar comprobará la adecuación exterior de la presentación realizada en el sobre general, procediendo a su posterior apertura para extraer los sobres de su interior, procediendo nuevamente a la comprobación de la adecuación exterior de los mismos. El secretario de la mesa será el encargado de la apertura de los mismos consignando en ellos una referencia numérica que permita preservar el orden de los sobres identificándolos entre sí como del mismo ofertante.

En todo caso se actuará con la equidad suficiente que permita subsanar aquellos defectos menores que no atenten contra el fin último del concurso.

En segundo lugar, se procederá a la apertura del SOBRE "DOCUMENTACION GENERAL" DE CADA UNO DE LOS PARTICIPES, procediéndose a la comprobación de la adecuación a las exigencias del presente pliego de bases administrativas de la documentación presentada, sin perjuicio de que, dado el volumen que puede representar la misma, se haga una primera comprobación de la presencia de la requerida aun cuando, posteriormente, puedan constatarse deficiencias que pudieran dar lugar a la necesidad de subsanación o, directamente, exclusión del concurso, de lo que se daría traslado inmediato a los licitadores. Respecto a este sobre y en relación a los presupuestos de solvencia técnica, la Mesa de Contratación podrá recabar el estudio de la documentación presentada por parte del Comité de Expertos para que el mismo pueda informar sobre la suficiencia o no de la misma a su criterio, sin perjuicio de la decisión final que corresponde a la Mesa de Contratación.

En tercer lugar se separarían los sobres Nº 2 por cada uno de los lotes, procediendo a su entrega al Comité de Expertos designado al efecto a fin de que por los mismos se proceda a comprobar la adecuación técnica de las ofertas presentadas, en el caso de que las mismas contuvieran variantes consideradas por el ofertante como mejoras, a fin de comprobar que las mismas no conllevan merma de los requisitos mínimos inexcusables exigidos por los Pliegos Técnicos. Si por el volumen de la documentación se entendiera necesario suspender el acto dado el tiempo necesario para que el Comité de Expertos proceda al examen de la misma, se acordará por mayoría de la Mesa de Contratación, reanudándose en el plazo que se estime.

El Comité de Expertos informará a la mesa de lo que considere oportuno conforme lo prevenido en este Pliego tras el examen realizado, indicando en todo caso aquellas ofertas que considere deben ser rechazadas por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos. Asimismo, a fin de facilitar la labor de la mesa, y no obstante comprobación por está, el Comité de Expertos efectuará cálculo de la puntuación que por mejoras respecto ampliación de plazos de garantía y ampliación de oferta formativa entiede corresponde a las examinadas.

En cuarto lugar, se procederá a la apertura de los sobre con la OFERTA ECONOMICA. Aperturados los mismos y comprobada la hoja de oferta económica que cumple con el modelo inserto en este Pliego de Bases y demás condiciones prevenidas en el mismo (ausencia de tachaduras, etc.) se procederá a puntuar todas las ofertas presentadas. En quinto lugar, se levantará resumen de puntuación obtenida por cada una de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para ello todos los conceptos puntuables (oferta económica, mejoras en ampliación de plazo de garantía y ampliación de oferta formativa).

Solo en el caso de que el recuento de puntuaciones de como resultado el empate de dos o mas ofertas, entraran en valoración los criterios establecidos en este pliego para tal fin.

Finalizado todo ello, se proclamará aquella oferta ganadora al que se le propone la adjudicación del contrato, salvo que atendiendo las circunstancias de equidad citadas en párrafos anteriores, se otorgase plazo (nunca superior a tres días hábiles) para la subsanación de defectos. En dicha situación, en el mismo acto, la Mesa decretará nueva fecha para una nueva reunión en la que se proclamaría la definitiva propuesta de Adjudicación.

Con ocasión de la propuesta provisional de adjudicación del contrato, se requerirá al ofertante ganador del procedimiento para que presente en el plazo de 5 días hábiles la documentación que tuviera pendiente de entrega conforme lo previsto en el presente Pliego (salvo en el caso de haber presentado compromiso de constitución de UTE, otorgándose en este caso un plazo de siete días hábiles). Recibida se le comunicara inmediatamente la adjudicación definitiva por AIMEN, requiriendo le en la misma comunicación para la firma del contrato en los cinco días hábiles siguientes.

De todo lo actuado y a la mayor brevedad posible, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la Sede Central de Aimen.

c) CRITERIOS DE VALORACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato se realizara por procedimiento abierto, establecimiento a continuación los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato. Se establece un régimen de puntuación que pondera la importancia relativa entre ellos; referidos los criterios a todos y cada uno de los lotes objeto de valoración:

A) Propuesta económica: Se valoraran de 0 a 70 puntos

La propuesta económica mas baja recibirá directamente 70 puntos.

Las siguientes ofertas presentadas serán valoradas y puntuadas de la siguiente forma: La oferta que coincida con el PBL (precio máximo del contrato) recibirá 50 puntos. El resto de ofertas recibirá un número de puntos equivalente a rebajar de 70 puntos un número de puntos equivalente al porcentaje de incremento que sobre el importe económico de la oferta mas baja se realizaran en las otras ofertas presentadas. Tanto los porcentajes a aplicar como los puntos a otorgar se computarían por el resultado hasta dos decimales Todo ello sin perjuicio de lo señalado respecto posibles bajas temerarias.

B) Mejora consistente en aumento de la oferta de plazo de garantía sobre la exigida para cada lote en los Pliegos de bases Técnicas (hasta 16 puntos). Se otorgaría DOS PUNTOS por cada seis meses de incremento del plazo de garantía sobre el exigido en los Pliegos de prescripciones Técnicas en cada uno de los lotes.

C) Mejora consistente en aumento de la oferta de formación sobre la exigida para cada lote en los Pliegos de bases Técnicas (hasta 12 puntos) : dadas las diferentes características de los bienes objeto de adquisición, este criterio de valoración se aplicará conforme se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el anexo correspondiente.

D) Determinación del adjudicatario en caso de empate.-Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla más de un 2% de trabajadores con discapacidad, circunstancia esta que se acreditará junto con la solvencia. Si las empresas que hubieren empatado reunieran la circunstancia acabada de expresar, se adjudicará el contrato al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y si el empate persistiera al tener el mismo porcentaje, el contrato se adjudicará a la empresa que tenga un mayor

número de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

c) Formalización del Contrato

El contrato se formalizará dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la Adjudicación definitiva, en día y hora que será comunicado por cualquiera de los medios señalados en este pliego de bases administrativas como medio de comunicación con los participantes en el concurso. La firma del contrato se llevará a cabo en la Sede Central de Aimen salvo que por ésta se facilite otro medio o lugar de firma (incluso la firma mediante medios telemáticos con firma electrónica).

En caso de que resultara adjudicatario lotes el mismo ofertante, podrá formalizarse un único contrato por todos ellos.

d) Plazo estimado de entrega.- Conforme lo previsto en la base 11 anterior

e) Pago del Precio.- Conforme lo previsto en la base 7 anterior.

f) El resto de la redacción del contrato se adaptará, incluso reproduciéndolos en su integridad en aquellas partes en que fuera así coherente, a las prevenciones del presente pliego de bases administrativas.

XVI.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPD 15/1999

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por AIMEN o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

PRIMERO.- Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO.- La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

TERCERO.- Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato

CUARTO.- Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la

seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforma a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

QUINTO.- Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTO.- Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidas con respecto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece la LOPD, libremente facilitadas por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato ; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme la LOPD y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y cancelación.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en la vigente LOPD, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos personales en cuanto fuere necesario en el desarrollo del presente contrato y en especial, y dentro de dicho ámbito, en lo que pudiere concernir a trabajadores afectados. Asimismo las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito dirigido a los domicilios designados

Porriño a 18 de Septiembre de 2012

ANEXO MODELO DE AVAL

“GARANTIA DEFINITIVA”

El BANCO _____, representado por los apoderados reseñados al pie del presente documento, con poderes suficiente para obligar a la citada Entidad en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Letrado del Estado (de las fechas, provincias y números que se indican también al pié del presente documento)

A V A L A solidariamente

A _____ con domicilio en _____ y provisto de N.I.F. num. _____, ante ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE con domicilio RELVA 27A – Torneiros Porriño provisto de CIF num.G36606291-Y, HASTA EL LIMITE DE _____ EUROS , con el objeto de garantizar las obligaciones que cumple y de las que responde la denominada “Garantía Definitiva” citada en el Pliego de Bases Administrativa del concurso abierto celebrado a instancias ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE como Organo de Contratacion (Concurso Abierto REF EQAIMEN 2-2012 Y EN RELACION AL LOTE N° ____ DE DICHA LICITACION).

Declara expresamente el Banco ser concedor de la totalidad de la documentación por la que se rige el concurso.

El presente aval mantendrá su vigencia hasta la devolución del original del mismo a la Entidad Bancaria. no pudiendo el Banco _____ desistir del aval presentado

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste.

El Banco renuncia a conocer cualquier variación que pudiera producirse en el desarrollo del concurso, en especial en la documentación que lo rige, incluso por modificación de plazos previstos, permaneciendo vigente en todo caso el presente aval solidario sin limitación alguna.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el num

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.

No estar incurso en causa de prohibición para contratar

D. _____ con D.N.I. Nº _____,
en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad
_____) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) NO ESTA INCURSO en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, SUS ADMINISTRADORES ASI COMO EL FIRMANTE DE LA PROPOSICION NO ESTAN INCURSOS en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

Firma

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.

Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social

D. _____ con D.N.I. Nº _____,
en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad
_____) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

Firma

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.

Compromiso de confidencialidad

D. _____ con D.N.I. Nº _____,
en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad
_____) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en en el TRLCSP

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicataria del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el TRLCSP

Firma

ANEXO.- MODELO DE comunicación DE DATOS
A EFECTO DE NOTIFICACIONES

D. _____ con D.N.I. Nº _____,
en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad
_____) declara a efectos del presente concurso como
direcciones válidas a efecto de notificaciones (y por lo que las notificaciones
dirigidas a cualquiera de ellos tendrán plena eficacia), las siguientes:

Nº DE TELEFONO: _____

Nº DE FAX : _____

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO _____

Firma

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable sobre porcentaje y número de
trabajadores fijos con discapacidad

D. _____ con D.N.I. Nº _____,
en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad
_____) declara responsablemente que:

Que la Entidad acredita un porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad,
respecto el total de la plantilla, de un _____ por ciento.

Que la Entidad acredita un número de trabajadores fijos con discapacidad en la
cantidad de _____ trabajadores.

Firma

ANEXO MODELO DE MEJORAS
REF. PROCEDIMIENTO EQAIMEN 2-2012

LOTE NUMERO _____

Por el ofertante, en referencia a las exigencias contenidas en relación al LOTE señalado, realiza la siguiente OFERTA DE MEJORA:

RESPECTO AL PLAZO DE GARANTIA SOBRE EL MINIMO EXIGIDO _____

RESPECTO A LA FORMACION MINIMA EXIGIDA: _____

ANEXO MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Referencia: CONCURSO ABIERTO Referencia EQAIMEN 2-2012

LOTE NUM _____
TITULO DEL LOTE _____

DATOS DEL LICITADOR: Nombre, CIF, domicilio social, fax, teléfono, dirección de correo electrónico)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL del licitador: (nombre, D.N.I., cargo,)

Que habiendo concurrido al procedimiento ABIERTO de la referencia, en virtud de la presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria, especialmente los referidos en los Pliegos de Bases Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, los cuales acepta en su totalidad y solicita ser admitido como licitador para participar en dicho proceso y por ello su oferta sea tenida en consideración a los efectos oportunos

Que se compromete a la ejecución del contrato con sujeción a los previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Bases Administrativas y por el precio de _____ IVA EXCLUIDO. El importe del IVA será el legalmente previsto.

Y para que conste firma la declaración en _____